

Sus derechos al amparo del Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964

Normas del Título VI del Departamento de Transporte del Distrito de Columbia

El Departamento de Transporte del Distrito de Columbia (DDOT, por sus siglas en inglés) se asegura de que ninguna persona, por su raza, color de piel, nacionalidad, género, edad o discapacidad, como está establecido en el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964 y demás leyes relacionadas, se vea excluida de participar, se le nieguen las prestaciones de o sea de otro modo sujeta a discriminación en programa o actividad algunos para los cuales el DDOT reciba o haya recibido ayuda financiera federal.

Si cree haber sido víctima de discriminación, usted puede presentar una denuncia por escrito al amparo las normas de no discriminación del Título VI u otras leyes relacionadas en un plazo de 180 días a partir de la fecha en que el o los presuntos actos discriminatorios tuvieron lugar, o del momento en el que se enteró de dicho acto o actos. Para obtener información sobre el programa de derechos civiles del Departamento de Transporte del Distrito de Columbia y los procedimientos para la presentación de denuncias, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte del Distrito de Columbia en:

District Department of Transportation

Office of Civil Rights

55 M Street SE, 3rd Floor

Washington, DC 20003

Teléfono: (202) 671-2700

Fax: 202-645-0366

Tel. de texto (TTY): 711

Correo electrónico: ddot.titlevi@dc.gov

<http://ddot.dc.gov/service/civil-rights-program-and-services>

Las denuncias también pueden presentarse directamente ante la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Transporte, con atención a: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.